



**Resolución Nro. GADMR-GSGC-2021-0164-R**

**Riobamba, 13 de agosto de 2021**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
RIOBAMBA**

**Resolución de Concejo No. GADMR-GSGC-2021-0164-R.**

Señores

**ALCALDE DEL CANTÓN**

**PROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL, SUBROGANTE**

Presente.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Riobamba, en sesión ordinaria realizada el día miércoles once de agosto de dos mil veintiuno; a través de los medios digitales habilitados para el efecto por la Emergencia Sanitaria Declarada por el Gobierno Nacional, como punto agregado al orden del día, solicitado por la Dra. Rocío Pumagualli, Concejala del cantón, trató el punto 5.- Informes y Dictámenes de Comisiones, y conoció el Memorando Nro. GADMR-CC-2021-1447-M, de la Comisión de Obras Públicas, suscrito por la Dra. Rocío Pumagualli Jácome, Concejala del cantón y Presidenta de la misma, a través del cual informa que la referida Comisión en sesión ordinaria de 10 de agosto de 2021, en el tratamiento del tercer punto del orden del día: Conocimiento y análisis del informe que sugiere el derrocamiento del edificio Administrativo en Molobog dentro de la obra: “Construcción de la captación de Maguazo-Alao para la conducción de agua cruda, la planta de tratamiento Molobog, y la aducción de agua tratada a las reservas de San Martín de Veranillo, para la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo”.. Al respecto: Por unanimidad la Comisión DICTAMINÓ: Exhortar al señor Alcalde, en su calidad de ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, garantice el cabal cumplimiento de los plazos, condiciones originales de diseño y calidad de materiales empleados dentro de la obra: “Construcción de la captación de Maguazo - Alao para la conducción de agua cruda, planta de tratamiento Molobog, y la aducción de agua tratada a las reservas de San Martín de Veranillo, para la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo”, particularmente en lo que corresponde a la construcción del edificio administrativo y de laboratorios ubicado en Molobog; y, poner en conocimiento del pleno del Concejo Municipal:

Así, luego de la exposición realizada por el Ing. José Luis Cedeño, Fiscalizador del Proyecto Maguazo-Alao, y de las intervenciones del señor Alcalde y de los señores Concejales/as, por la moción presentada por la Ing. Nathalia Urgilez, Concejala del cantón que: “Este Concejo Municipal, acoja el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas que ha sido puesto en conocimiento en esta sesión, y recomendar al señor Alcalde para que en su calidad de responsable del órgano administrativo y Representante



**Resolución Nro. GADMR-GSGC-2021-0164-R**

**Riobamba, 13 de agosto de 2021**

Legal del GADM de Riobamba, no reciba el edificio administrativo y de laboratorios dentro de la Obra Construcción de la captación de Maguazo - Alao para la conducción de agua cruda, planta de tratamiento Molobog, y la aducción de agua tratada a las reservas de San Martín de Veranillo, para la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, en las condiciones actuales debido a las graves falencias estructurales que han sido identificadas en su momento por la Fiscalización del Proyecto, disponiendo el derrocamiento y la construcción de una nueva infraestructura y a la vez, exija al contratista cumpla con los términos originales de diseño considerados en el contrato en cuanto a la calidad y resistencia en la edificación”; con once votos a favor y uno en contra, por mayoría, **RESOLVIÓ:** Acoger el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, y recomendar al señor Alcalde para que en su calidad de responsable del órgano administrativo y Representante Legal del GADM de Riobamba, no reciba el edificio administrativo y de laboratorios dentro de la Obra Construcción de la Captación de Maguazo - Alao para la conducción de agua cruda, planta de tratamiento Molobog, y la aducción de agua tratada a las reservas de San Martín de Veranillo, para la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, en las condiciones actuales debido a las graves falencias estructurales que han sido identificadas en su momento por la Fiscalización del Proyecto, disponiendo el derrocamiento y la construcción de una nueva infraestructura y a la vez, exija al contratista cumpla con los términos originales de diseño considerados en el contrato en cuanto a la calidad y resistencia en la edificación.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente.

***Documento firmado electrónicamente***

Dr. Iván Fernando Paredes García  
**SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO**

Copia:

Señora Abogada  
Cristina Alexandra Falconi Cumba  
**Concejala del Cantón Riobamba**

Señora Doctora  
Dolores del Rocio Pumagualli Jacome  
**Concejal del Cantón Riobamba**

Señor Arquitecto  
Jaime Gustavo López Martínez  
**Concejal del Cantón Riobamba**

Señor Doctor  
Jorge Abelardo Morocho Moncayo



**Resolución Nro. GADMR-GSGC-2021-0164-R**

**Riobamba, 13 de agosto de 2021**

**Concejal del Cantón Riobamba**

Señor Ingeniero  
Marco Vinicio Portalanza Chavez  
**Concejal del Cantón Riobamba**

Señorita Ingeniera  
Maria Nathalia Urgilez Zabala  
**Concejala del Cantón Riobamba**

Señora Ingeniera  
Martha Piedad Simbaña Remache  
**Vicealcaldesa del Cantón Riobamba**

Señor Licenciado  
Patricio Corral Davalos  
**Concejal del Cantón Riobamba**

Señor Doctor  
Silvio Augusto Alvarez Luna, Ph.D  
**Concejal del Cantón Riobamba**

Señor Doctor  
Luis Alfredo Carvajal Novillo  
**Concejal del Cantón Riobamba**

Señor Ingeniero  
Marco Vinicio Sinaluisa Lozano  
**Concejal del Cantón Riobamba**

Señora Magíster  
Gabriela Del Pilar Hidrobo Nina  
**Directora General de Comunicación**

Señor Ingeniero  
Jose Luis Gomez Guadalupe  
**Director General de Gestión de Obras Públicas, Subrogante**

tp